

Andacollo, 27 de Junio de 1997.-

- ORDENANZA N° 168/97 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: QUEZADA, Maximiliano;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

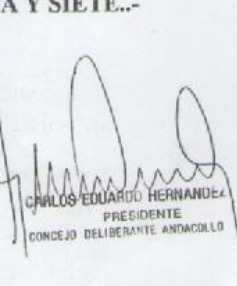
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al
Señor: **QUEZADA Maximiliano**, L.E N° 07.567.986, una fracción de tierra en el ejido
urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente de 450,00 metros
cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana
Proyectada "N", lote 17, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino
Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96
y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y
su promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE..-**



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO